MUNICIPALIDAD DE
**SAN JUAN BAUTISTA**
"Cuna de Mangoré"

*Dr. Martin Maria Llano e/ Mons. Gabino Rojas*

**CONTRATO N° 4 / 2022**

Entre MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, domiciliada en Dr. Martin María Llano esq. Mons. Gabino Rojas, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JOSÉ LUIS BENITEZ HEREBIA**, con cédula de identidad N° 4.811.397, Intendente Municipal, la **ING.COM. NOELIA MACHADO**, con Cedula de Identidad N° 3.231.908, Secretaria General, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CAMEN CONSULTORA INTEGRAL, domiciliada en Eleuterio Cabrera c/ Juan E. Oleary, República del Paraguay, representada para este acto por JUAN SEBASTIAN ZARZA OLIVEIRA, con cédula de identidad N° 3.393.645, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE CONSULTORIA EN ASESORAMIENTO A UOC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

SERVICIO DE CONSULTORIA EN ASESORAMIENTO A UOC

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°413.113

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°A010 de fecha 31 de mayo de 2022.-

Abg. José Benitez Intendente Municipal
Ing. Claris Noelia Machado Secretaria General Municipalidad de San Juan Bautista
CAMEN CONSULTORA INTEGRAL RUC 80112582-8

Escaneado con CamScanner

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Proc. | Unidad de Medida | Cant. | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Servicio de consultoria en asesoramiento a UOC | N/A | N/A | MES | 7 | 4.800.000 | 33.600.000 |

**Total:** ***33.600.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes treinta y tres millones seiscientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Osvaldo Amilcar Flecha Pedrozo.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Abg. José [illegible] Benítez
Intendente Municipal
Municipalidad de San Juan Bta.

La garantía de responsabilidad profesional es de 5% (cinco por ciento) sobre el valor del presente contrato, extendida mediante una Póliza de Seguro emitida por una compañía de seguros que cumpla con el Margen de Solvencia y Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, a satisfacción y a la orden a la orden de la Municipalidad de San Juan Bautista, que se será extendida hasta 31 de diciembre de 2022.

Ing. Gladys Noelia Machado
Secretaria General
Municipalidad de San Juan Bta

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la constancia de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CAMEN
CONSULTORA INTEGRAL
RUC 80112[illegible]-8

Escaneado con CamScanner

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista, Misiones, República del Paraguay al día cuatro del mes de junio del año dos mil veintidós.

**ING. COM. NOELIA MACHADO**
**Secretaria General**
Ing. Gladys Noelia Machado
Secretaria General
Municipalidad de San Juan Btta

**ABG. JOSÉ LUIS BENÍTEZ HEREBIA**
**Intendente Municipal**
Abg. José Luis Benitez
Intendente Municipal
Municipalidad de San Juan Btta.

**JUAN SEBASTIAN ZARZA OLIVEIRA**
**Camen Consultora Integral**
**RUC 80112582-0**

CAMEN. CONSULTORA INTEGRAL RUC 80112582-0

Escaneado con CamScanner